



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 03/2010 (TRES BARRA DOS MIL DIEZ) (Nueva Administración).

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 01/2010 (NUEVA ADMINISTRACION).-----

VISTO: La necesidad de modificar la Ordenanza N° 01/2.010 (Nueva Administración) “Por la cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental por el plazo de 90 (noventa) días, dentro del perímetro denominado microcentro de la ciudad de San Lorenzo”.-----

CONSIDERANDO: Que, en la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre del corriente año, por un error de transcripción de la mencionada Ordenanza, se estableció 90 días, debiendo de ser por 30 días y; -----

Que, la corrección se ha realizado en la Sesión Ordinaria del día Miércoles 29 de Diciembre en el primer punto del Orden del Día, en la lectura de las actas de las sesiones anteriores, notándose en dicho acto que la transcripción de 30 días es lo correcto, teniendo en cuenta que el Concejal Federico Franco ha mocionado el plazo de vigencia del mismo, siendo secundado por el Concejal Ramón Gill donde acompañaba el presente pedido, solicitado por el Ejecutivo Municipal, en donde se solicitaba por 90 días.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Modificar** la Ordenanza N° 01/2.010 (Nueva Administración), en su Artículo 1° quedando redactado de la siguiente manera:

Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental por el plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza dentro del área conocida como “Microcentro de San Lorenzo” y que estará comprendido dentro del perímetro establecido por las siguientes arterias y límites naturales del municipio:

- Avenida del Agrónomo desde el Arroyo San Lorenzo hasta Teniente Benítez;
- calle Teniente Benítez desde Del Agrónomo hasta Ruta 1 “Mariscal López”;
- Ruta 1 “Mariscal López”, desde Teniente Benítez, continuando por la calle General Genes, hasta la ribera del arroyo San Lorenzo;
- Rivera del arroyo San Lorenzo desde General Genes hasta Avenid del Agrónomo.

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBÍADES QUIÑONES AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL